

# RESOLUCIÓN JEFATURAL

N°068-2024/OA-MPB

Barranca, 14 de marzo del 2024

## LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

**VISTO:** RESOLUCIÓN JEFATURAL N°70-2023/OA-MPB, MEMORANDUM N°1350-2024-OA-AGA-MPB (COPIA), INFORME N°0237-2024/UP-MPB (COPIA), MEMORANDUM N°0270-2024-OPP/MPB (COPIA), MEMORÁNDUM N°2684-2024-OA-AGA-MPB, INFORME N°1609-2024/UC-MPB y,

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, indica: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 1, señala: "c) Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines: el artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, asimismo el art. 4° del Decreto Supremo N 017-93-T. U. O, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, señala que "Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales e de índole administrativo emanadas de la autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativo que la ley señala".

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del alcalde la de dictar resolución de alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, artículo 85 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la entidad.

Que, mediante Ordenanza Municipal N°008-2022-AL/CPB de fecha 09 de marzo de 2022, se aprobó, la Modificación Parcial del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Barranca, adecuado al nuevo marco normativo, estableciéndose en el Artículo 72°, las funciones de la Oficina de Administración, siendo estos aplicables al presente asunto los siguientes: a) emitir actos administrativos o de administración que correspondan en el marco de las competencias asignadas en la normatividad vigente; b) expedir resoluciones en las materias de su competencia, se tiene;

Que, a través de Resolución de Alcaldía N°004-2023-AL/LEUS-MPB, de 03 de enero del 2023, se Resuelve: Artículo 1.-DESIGNAR, en el Cargo y Funciones de Jefe de La Oficina de Administración de la Municipalidad Provincial de Barranca, al C.P.C. ANGEL GARCIA ARENAS, a partir del 03 de enero del 2023.



**RESOLUCIÓN JEFATURAL N°068-2024/OA-MPB**

Que, vista la **RESOLUCIÓN JEFATURAL N°70-2023/OA-MPB**, de fecha 31 de marzo del 2023, se cita lo siguiente en la parte resolutive:

*Artículo 1°.* - **APROBAR**, el **RECONOCIMIENTO DE CREDITO DEVENGADO** a favor del señor **OCROSPOMA MARQUEZ OSCAR ENRIQUE**, por el concepto de **REINTEGRO POR BONIFICACIÓN DIFERENCIAL**, por el importe pendiente de pago s/. 15,658.66 soles, conforme a los considerandos de la presente Resolución.

*Artículo 2°.* - **AUTORIZAR**, el **PAGO** de s/. 9,000.00 soles a favor del señor **OCROSPOMA MARQUEZ OSCAR ENRIQUE**, para la cancelación de **REINTEGRO POR BONIFICACIÓN DIFERENCIAL**, los mismos que serán pagados en el siguiente cronograma:

<b>MES</b>	<b>IMPORTE</b>
Abril del 2023	s/. 1.000.00
Mayo del 2023	s/. 1.000.00
Junio del 2023	s/. 1.000.00
Julio del 2023	s/. 1.000.00
Agosto del 2023	s/. 1.000.00
Septiembre del 2023	s/. 1.000.00
Octubre del 2023	s/. 1.000.00
Noviembre del 2023	s/. 1.000.00
Diciembre del 2023	s/. 1.000.00
<b>TOTAL</b>	<b>s/.9,000.00</b>

Que, con **MEMORANDUM N°1350-2024-OA-AGA-MPB**, de fecha 13 de febrero del 2024, la Oficina de Administración, solicita disponibilidad modificación y disponibilidad presupuestal para el cumplimiento de pasivos administrativos programados para su atención en el presente ejercicio fiscal, dentro de los cuales figura el pago por concepto de Bonificación Diferencial por condiciones de trabajo excepcional y en su anexo se visualiza que está registrado el pasivo administrativo de la Bonificación Diferencial por condiciones de trabajo excepcional a favor del Sr. **OCROSPOMA MARQUEZ OSCAR ENRIQUE**, por el importe de S/ .1,000.00 Soles.

Que, con **INFORME N°0237-2024/UP-MPB**, de fecha 13 de febrero del 2024, la Unidad de Presupuesto en su numeral 3 concluye que, esta unidad de control presupuestal, informa que si se cuenta con la Disponibilidad Presupuestal.

Que, con **MEMORANDUM N°0270-2024-OPP-MPB**, de fecha 14 de febrero del 2024, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, traslada la respuesta, informando que, revisado el presupuesto institucional de la Municipalidad Provincial de Barranca, a través del uso del aplicativo SIAF-SP, se ha evidenciado que, si se cuenta con marco presupuestal, dentro de la partida presupuestal.

Que, con **MEMORANDUM N°2684-2024-OA-AGA-MPB**, de fecha 13 de marzo del 2024 la Oficina de Administración solicita a la Unidad de Contabilidad efectuar la revisión, verificación y control del cálculo realizado por la Unidad de Recursos Humanos.

Que, mediante **INFORME N°1609-2024/UC-MPB**, de fecha 13 de marzo del 2024, la Unidad de Contabilidad realiza la revisión y control previo, determinando lo siguiente:



**RESOLUCIÓN JEFATURAL N°068-2024/OA-MPB**

Que, en ese sentido alcanzamos la información al detalle de los pagos mensuales realizados en calidad de depósito a la cta. del beneficiario Sr OCROSPOMA MARQUEZ OSCAR ENRIQUE hasta cubrir la cancelación total de los S/. 9,000.00 soles, según acuerdo.

SIAF	FECHA	COMPROBANTE DE PAGO	DOCUMENTO	CUOTAS MENSUALES	IMPORTE
1971	18-04-2023	02144	Res.Jefatural N°70-2023/OA-MPB	Abril -2023	1,000.00
1971	22-05-2023	07269	Res.Jefatural N°70-2023/OA-MPB	Mayo-2023	1,000.00
1971	13-06-2023	04295	Res.Jefatural N°70-2023/OA-MPB	Junio-2023	1,000.00
1971	05-07-2023	05236	Res.Jefatural N°70-2023/OA-MPB	Julio-2023	1,000.00
1971	03-08-2023	06303	Res.Jefatural N°70-2023/OA-MPB	Agosto-2023	1,000.00
1971	08-09-2023	07551	Res.Jefatural N°70-2023/OA-MPB	Septiembre-2023	1,000.00
1971	09-10-2023	08513	Res.Jefatural N°70-2023/OA-MPB	Octubre-2023	1,000.00
1971	07/11/2023	09440	Res.Jefatural N°70-2023/OA-MPB	Noviembre-2023	1,000.00
1971	07/12/2023	10670	Res.Jefatural N°70-2023/OA-MPB	Diciembre-2023	1,000.00
TOTAL IMPORTE PAGADOS S/.					9,000.00

Quedando, pendiente de pago el nuevo saldo por el importe de S/ .6,658.66 Soles, por el concepto de pago de Bonificación Diferencial por condiciones de trabajo excepcional a favor del señor OCROSPOMA MARQUEZ OSCAR ENRIQUE.

Que, en merito a las facultades contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Barranca, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°008-2022-AL/CPB. y; estando a lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución Jefatural;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** - APROBAR, el RECONOCIMIENTO DE CREDITO DEVENGADO por el concepto de REINTEGRO POR BONIFICACIÓN DIFERENCIAL POR CONDICIONES DE TRABAJO EXCEPCIONAL, por el importe S/. 6,658.66 (Seis mil seiscientos cincuenta y ocho con 66/100 soles), a favor del Sr. OCROSPOMA MARQUEZ OSCAR ENRIQUE, conforme a los considerandos de la presente Resolución.

**Artículo 2°.** - AUTORIZAR, el PAGO S/. 1,000.00 (Un mil con 00/100 soles) correspondiente al REINTEGRO POR BONIFICACIÓN DIFERENCIAL POR CONDICIONES DE TRABAJO EXCEPCIONAL, a favor del Sr. OCROSPOMA MARQUEZ OSCAR ENRIQUE.



**RESOLUCIÓN JEFATURAL N°068-2024/OA-MPB**

**Artículo 3°.** - **ENCARGAR** a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se programe el pago del CREDITO DEVENGADO por el concepto de REINTEGRO POR BONIFICACIÓN DIFERENCIAL POR CONDICIONES DE TRABAJO EXCEPCIONAL equivalente a S/.5,658.66 (Cinco mil seiscientos cincuenta y ocho con 66/100 Soles), a fin de que sea considerado en partidas presupuestales del próximo ejercicio fiscal, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera de nuestra entidad edil.

**Artículo 4°.** - **NOTIFICAR**, la presente resolución al Sr. OCROSPOMA MARQUEZ OSCAR ENRIQUE, para los fines correspondientes.

**Artículo 5°.** - **ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a la Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería, previa disponibilidad financiera de la entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA  
CPC. ANGEL GARCIA ARENAS  
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN  
C.P.L. 32886

C.c.  
Archivo  
Oficina de Planeamiento y Presupuesto  
Unidad de Contabilidad.  
Unidad de Tesorería  
Unidad de Recursos Humanos  
Interesado: